ORDENANZA Nº 2.483.-

El Concejo Deliberante de la Municipalidad de la ciudad de

San Miguel de Tucumán, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Artículo 1º.- Modifícase la ordenanza Nº 2.342/95, en su artículo 2º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 2º.- Procédase a modificar e incluir en el Plano de Distritos de la Ciudad de San Miguel de Tucumán, Código de Planeamiento Urbano (ordenanzas Nº 614/81 y Nº 1.681/91) como Distrito Urbanización Parque (U.P.) a los predios que se detallan a continuación:

1) FF.CC. - Terrenos comprendidos por los siguientes límites:
Al Oeste:
Calle Marco Avellaneda desde calle Santiago del Estero hasta calle Italia.

Al Norte:
Calle Italia desde calle Marco Avellaneda hasta el ramal Este de vías del ferrocarril, por ramal Este de vías
al Norte hasta calle Uruguay; y por calle Uruguay desde ramal Este de vías del ferrocarril hasta calle Catamarca.
Al Este :
Calle Catamarca desde calle Uruguay hasta calle Corrientes, por calle Corrientes desde calle Catamarca hasta calle José Colombres y por calle José Colombres desde calle Corrientes hasta calle Santiago del Estero.
Al Sur :
Calle Santiago del Estero desde calle José Colombres hasta calle Marco Avellaned a.

2) FF.CC., terrenos comprendidos entre calles San Juan, Marco Avellaneda, avenida 24 de Setiembre y calle Suipacha.

3) FF.CC., terrenos comprendidos entre calle Charcas, Pasaje Díaz Velez, calle José Ingenieros y avenida Sáenz Peña.

4) FF.CC., terrenos comprendidos entre las calles 9 de Julio, Ayacucho, Alsina y avenida Roca y sus prolongaciones sobre calle Alsina.

Art. 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Sala de Sesiones, 31 de octubre de 1996.